

OFRECE PRUEBA PERICIAL ACCIDENTOLOGICA – CP COPAN N° 1.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN, IIª NOM.-

JUICIO: PAEZ, HECTOR ORLANDO Y OT. c/ROMANO, JUAN JOSE Y OTS. s/DAÑOS Y PERJUICIOS – CP
COPAN N° 1 (expte. N° 565/16).-

GUSTAVO CARRIZO, de las demás condiciones personales que constan en autos, me presento y digo:

Estando abierto a pruebas el juicio del rubro, en tiempo y forma vengo a ofrecer PRUEBA PERICIAL ACCIDENTOLOGICA.-

Para tal efecto, solicito se remita el presente cuaderno de pruebas a la Sala de Sorteos de este Centro Judicial, para el sorteo de un perito ingeniero, o físico mecánico o accidentológico, a fin de que eleve un informe a este Juzgado y Secretaría conforme los siguientes puntos de pericia, teniendo a la vista las actuaciones, o copias en su defecto, de la causa penal ***“Escobar, Daniel Alejandro s/Homicidio y Lesiones Culposas – expte. N° 3543/16”***, que tramita por ante la Fiscalía de instrucción de la Iª Nom., del Centro Judicial Monteros:

1.- Efectúe un relevamiento planimétrico del lugar del hecho describiendo la superficie de la calzada y todo otro detalle del lugar del hecho, teniendo en cuenta el mismo al momento del accidente, indicando si hay restricciones a la visibilidad para ambos vehículos al momento del accidente.-

2.- Explique la mecánica del accidente de acuerdo a los rastros, ubicación final de los rodados involucrados y deformaciones del automóvil y los daños de la rastra cañera. En este punto indique el perito las velocidades de los vehículos al momento del impacto.-

3.- Manifieste el perito si la maniobra realizada por los conductores, tanto del automóvil Renault 19, dominio DEU-053, como de la rastra cañera compuesta por el tractor Valtra 1280 R, de color amarillo, y sus tres acoplados (todos sin dominio), se encuentran permitidas, expresando el perito si esas maniobras, y al momento del accidente, pudieron ser la causa del accidente.-

4.- Indique el perito cual es el vehículo embistente y cual el embestido.-

5.- Indique el perito, de acuerdo a los antecedentes que obran en su poder (actuaciones de autos, causa penal referenciada), cuál conductor incurrió en conducta temeraria, y por qué.-

Pido se tenga por ofrecida en tiempo y forma esta prueba, y se la recepte favorablemente en cuanto por derecho corresponde.-

JUSTICIA.-



GUSTAVO CARRIZO
ABOGADO
MP N° 260 (CAS) / MP N° 3332 (CAT)
Mat. Fed. T° 99 - P° 699 (Cám. Fed. Tuc.)
E-mail: gtr67@gmail.com